


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo**

**Informe Investigación Especial
Servicio de Vivienda y
Urbanización de la Región del Bío-
Bío**



6 de mayo de 2011
IE 32/11.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD AUDITORIA E INSPECCIÓN

REF. 86.492/10.-
VAP/OCA/hop.-

REMITE INFORME FINAL IE-32/11.-



CONCEPCIÓN, 04408 00.05.11

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia de Informe Final IE-32/11, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.,

LAURA VARGAS DEL CANTO
Contralora Regional Subrogante
Contraloría Regional del BioBio

**AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BIOBÍO
CONCEPCIÓN**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

REF. 86.492/10.-

**INFORME FINAL IE-32/11, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO.**

CONCEPCIÓN, - 6 MAYO 2011

Se han dirigido a esta Contraloría Regional, don Carlos Arzola Burgos y otros, denunciando eventuales irregularidades que habrían ocurrido en la adjudicación de las obras de reparación del paso sobre nivel Maipón, ubicado en la ciudad de Chillán, las que dieron origen a una investigación especial cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes.

El trabajo tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados por los recurrentes, quienes señalan que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Biobío, en adelante, SERVIU, habría convocado a dos licitaciones para contratar la ejecución de la obra denominada "Reparación de terraplenes, aceras y calzadas de acceso del paso sobre nivel Maipón, comuna de Chillán", provocando con ello, gastos adicionales al Estado, y perjuicios a los vecinos por el atraso de la obra.

Metodología.

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131° y 132° de la Ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas con diversos funcionarios, así como también la solicitud y análisis de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

**A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO
P R E S E N T E.
VAP/OCA/GSR.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Análisis.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y, considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

El paso sobre nivel Maipón es una obra de infraestructura urbana construida el año 1956, por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas que, en la actualidad permite la interconectividad vial entre los sectores oriente y poniente de la ciudad de Chillán.

El sismo del 27 de febrero de 2010, dañó los accesos y la superestructura de dicha obra; lo que obligó a las autoridades competentes a contratar las obras necesarias, para recuperar su nivel de servicio.

En conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación.

I. Sobre los procedimientos de contratación de la obra denominada “Reparación de terraplenes, aceras y calzadas de acceso, paso sobre nivel Maipón, comuna de Chillán”.

Dados los daños que sufrió el paso sobre nivel en comento con ocasión del sismo del 27 de febrero de 2010, el director de obra de la delegación provincial de Ñuble del SERVIU de la región del Biobío, emitió un informe técnico el 14 de abril de 2010, comunicando a las autoridades competentes cuáles serían las obras necesarias para restablecer la interconectividad vial del mismo.

En dicho informe se señala que, en el terreno se observaron agrietamientos, descensos y desplazamientos en las losas de pavimento de la calzada, como también asentamientos en los terraplenes de acceso., Asimismo, manifiesta haber observado descensos y desplazamientos en las aceras, los que generan condiciones de peligro para los transeúntes que circulan por ese sector. También señala cuales serían las cantidades de obras mínimas necesarias para restablecer la interconectividad del paso sobre nivel en materia.

1.- Obras ejecutadas por la contratista Carolina Villegas Silva.

El 15 de abril de 2010, la delegada provincial de Ñuble del SERVIU de la Región del Biobío, manifestó al jefe del departamento técnico de dicho servicio, por correo electrónico la necesidad de aprobar fondos para reparar el paso sobre nivel Maipón, adjuntando tres cotizaciones, correspondientes a las siguientes empresas: Carolina Villegas Silva, por \$ 194.992.448; D y S Obras Civiles Ltda., por \$ 211.986.138, y Rodrigo Alarcón Fuentes, por \$ 243.576.390.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Esta Contraloría Regional verificó que las obras del proyecto denominado "Reparación de terraplenes, aceras y calzadas de acceso paso sobre nivel Maipón", comenzaron a ser ejecutadas por la contratista Carolina Villegas Silva, desde el 16 de abril de 2010, fecha de entrega del terreno, según consta en el folio N° 1 del libro de obras, el cual está firmado por el profesional residente; por el director de obras de la delegación Ñuble del SERVIU, y por el inspector técnico fiscal. Al respecto, se constató que los trabajos correspondientes a las obras indicadas, se iniciaron y se ejecutaron parcialmente, sin existir un contrato o convenio que encomendase su ejecución a la contratista Carolina Villegas Silva.

También se estableció que, el 21 de abril de 2010, el director de obras de la delegación provincial de Ñuble del SERVIU de la Región del Biobío, solicitó a la contratista la paralización de dichas obras, con el objeto de regularizar administrativamente el contrato, lo que consta en el folio N° 5, del libro de obras.

Con relación a lo anterior se debe hacer presente que, el decreto supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, establece en su artículo 3°, letra c), como regla de excepción, la posibilidad de contratar obras por trato directo en casos de emergencia calificados por el director del SERVIU, y dispone en su artículo 4°, número 3, que corresponde al director de dicho Servicio solicitar las propuestas y resolver la contratación de obras, lo que en el caso en análisis no sucedió, toda vez que no consta la calificación de emergencia y las cotizaciones fueron solicitadas directamente por la delegada provincial de Ñuble del citado servicio.

En este contexto, cabe señalar que el artículo 3° letra b) del decreto supremo N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, autoriza al Presidente de la República para, que en forma excepcional y restrictiva y por decreto supremo fundado, eximir del trámite de propuesta o subasta pública o privada, a las reparticiones fiscales y también para ratificar las medidas tomadas por dichos organismos en tales eventos.

En tal sentido, el decreto supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, ratificó todas las medidas que las autoridades administrativas nacionales hubiesen adoptado al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes y, que requiriesen normas de excepción.

Ahora bien, la contratista, doña Carolina Villegas Silva, ingresó el 2 de junio de 2010, una carta dirigida al Director del SERVIU de la Región del Biobío, detallando los trabajos que ejecutó en el periodo comprendido entre el 16 y el 21 de abril del mismo año, adjuntando el desglose de los costos respectivos.

Por su parte, el director de obras emitió el informe N° 1 de 9 de agosto de 2010, indicando que los trabajos ejecutados por la contratista señalada fueron: el punterado de las calzadas, la limpieza de taludes, el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

retiro de vallas y la extracción de testigos, todo lo cual representa un costo de \$ 11.070.850, valor que correspondía pagar a la contratista.

En este contexto, a través de la resolución exenta N° 3.642 de 25 de noviembre de 2010, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, se regularizó la situación de emergencia de los trabajos indicados precedentemente y dispuso, entre otras medidas, el pago de \$ 11.070.850, a la contratista Carolina Villegas Silva, indicando en los vistos de la aludida resolución. los decretos supremos Nros. 150 y 328, de 2010, y 104 de 1977, todos del Ministerio del Interior.

2.- Obras ejecutadas por el contratista D y S Obras Civiles Ltda.

Por medio del fax N° 149, de 6 de mayo de 2010, el Director Regional Subrogante del SERVIU de la Región del Biobío, solicitó a los contratistas: Alerce Ltda.; Carolina Villegas Silva; D y S Obras Civiles Ltda.; Rodrigo Alarcón Fuentes y Construsur, cotizar la obra de emergencia "Reparación de terraplenes, aceras y calzadas de acceso al paso superior Maipón".

En el informe técnico de selección de 10 de mayo de 2010, consta que cotizaron cuatro empresas: Carolina Villegas Silva, por un precio de \$ 194.992.448; D y S Obras Civiles, por \$ 149.956.256; Rodrigo Alarcón, por \$ 236.899.400; y Construsur, por \$ 268.919.889 y propuso contratar la obra en materia con el contratista D y S Obras Civiles Ltda., por cotizar el menor precio.

Seguidamente, mediante la resolución exenta N° 1.615 de 30 de junio de 2010, del aludido servicio, se calificó como de emergencia y se contrató, por trato directo, la ejecución de la obra en análisis con el contratista D y S Obras Civiles Ltda., por \$ 149.956.256, IVA incluido, a suma alzada y sin reajuste, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la entrega de terreno.

Por otra parte, por la resolución exenta N° 3.496, de 18 de noviembre de 2010, del SERVIU de la Región del Biobío, se efectuaron las siguientes modificaciones al contrato suscrito con la empresa D y S Obras Civiles Ltda.: disminuciones de obras por \$ 13.150.300, correspondientes al 8,77 %; aumentos de obras por \$ 28.305.550 equivalente al 18,88 %; y contratación de obras extraordinarias por \$ 4.823.100, correspondientes al 3,22 % del contrato.

Al respecto, consta en el informe N° 1 de 6 de septiembre de 2010, del director de obra de la delegación provincial de Ñuble del SERVIU, de la Región del Biobío, que las partidas disminuidas tienen su origen en que, al realizar el replanteo de las obras, se determinó que solo era necesario ejecutar 90 metros de reparación de calzadas y no los 120 inicialmente contemplados. En dicho informe no se hace mención a las obras ejecutadas por el contratista, doña Carolina Villegas Silva.

Por otra parte, durante la visita efectuada a las obras, esta Contraloría Regional constató que éstas se encontraban terminadas y en operación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

II. Sobre la ejecución de la obra de reparación de las losas de acceso al paso sobre nivel Maipón.

Para cumplir con la habilitación del paso sobre nivel Maipón, era necesario evaluar la condición estructural de las losas de acceso a éste que presentaban grietas. Al respecto, el testigo tomado entre los trabajos que alcanzó a ejecutar la contratista Carolina Villegas Silva, practicado en una de las grietas, acusó que ésta atravesaba el espesor de la losa de hormigón; atendido lo cual se determinó su demolición y reposición.

Dado lo anterior, el SERVIU, el 23 de julio de 2010, solicitó cotizaciones a nueve empresas, cuyas ofertas debían ser entregadas el día 30 de julio, la que fue complementada con un correo electrónico, en el que se adjuntaron los antecedentes necesarios para ofertar.

Como resultado se contrataron, por trato directo, los trabajos de "Reparación de las losas de acceso al paso superior Maipón, comuna de Chillán", con la empresa D y S Obras Civiles Ltda., por un precio de \$ 82.328.786, IVA incluido, a suma alzada y sin reajuste y con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que fue sancionado mediante la resolución exenta N° 2.411, de 2010, del SERVIU de la Región del Biobío.

Posteriormente, por medio de la resolución exenta N° 12 de 3 de enero de 2011, del SERVIU de la región del Biobío, se aprobaron aumentos, disminuciones y modificaciones de obras, que generaron un aumento efectivo del precio en \$ 16.982.937, alcanzando un valor final de \$ 99.311.723. Por la misma resolución, se aumentó el plazo del contrato a 78 días.

En la visita efectuada a las obras, esta Contraloría Regional constató que éstas se encontraban terminadas y en operación.

De lo expuesto en el presente informe y en sus anexos, se establecen las siguientes:

Conclusiones.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1.- La contratación de las obras que ejecutó la contratista, doña Carolina Villegas Silva, por \$ 11.070.850, sancionada mediante la resolución exenta N° 3.642, de 2010, se efectuó en el marco del decreto supremo N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Las obras de reparación de los terraplenes, aceras y calzadas de acceso al paso sobre nivel Maipón, contratadas con la empresa D y S Obras Civiles Ltda., tuvieron un precio final de \$ 161.027.106; el cual es inferior a la oferta presentada por la contratista Carolina Villegas Silva, la que alcanzó a la suma de \$194.992.448.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bio Bio



www.contraloria.cl

